

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 199
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 16 de noviembre de 2006

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el salón de sesiones de la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el jueves dieciséis de noviembre de dos mil seis, se celebró sesión extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Antonio Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras; Abog. Reidilio Reyes Sorto, Representante designado del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Abog. Gerardo Tomé, Representante designado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Virgilio Madrid Solís, Representante designado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, Lic. Lisandro A. Ochoa, Representante designado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Lic. Oscar F. Munguía, Representante designado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Rosa María Trimarchi, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dra. María Cristina Pineda de Carias, M.Sc. Eugenia Rosa Alvarenga, Abog. Rigoberto Armando Ramos y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como invitados especiales asistieron:** MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Fernando E. Ferrera Murillo, Guillermo Rivera Vice-Rector y Secretario de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Coronel de Infantería D.E.M. Don Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Ing. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Lic. Patricia Valladares, Vicerrectora Académica de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; MS.c. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Apoderado Legal en su condición de Representante Designado del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Sara Vilma Bonilla, Secret. y PM. Nely Ochoa, Secret. Bach. Edna E. Berrios.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presente quince de los veinte miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente abrió la Sesión a las diez con cincuenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL MS.c. CARLOS ECHEVERRIA, VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

TERCERO: RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE LA HABANA, CUBA.

El señor secretario dio lectura al siguiente documento:

“DICTAMEN ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” dieciséis de noviembre de dos mil seis. Vistas las solicitudes de Reconocimiento e

Incorporación presentadas ante el Honorable Consejo de Educación Superior por ciudadanos hondureños, que estudiaron en la República de Cuba en la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), de título en Medicina aun cuando en su solicitud dice: Medicina General. Visto que a la fecha los profesionales que realizan estudios de medicina en el exterior para su incorporación el paso previo ha sido que presten su Servicio Médico Social Obligatorio en base al Reglamento aprobado por la Facultad de Ciencias Médicas. Visto que acompañaron a su solicitud la documentación pertinente y la misma fue analizada exhaustivamente a fin de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud. A tal efecto la Dirección de Educación Superior se pronuncia en los siguientes términos: a) Siendo que de conformidad con el Reglamento Servicio Médico Social Obligatorio establece que es un requisito indispensable para la Graduación Profesional e Incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. b) Que las solicitudes presentadas por los diferentes profesionales graduados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba, no acreditan haber cumplido con este requisito. **POR TANTO:** La Dirección de Educación Superior es del parecer que el Consejo de Educación Superior instruya a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que, previo al Reconocimiento e Incorporación del Título se proceda por parte de dicha unidad académica a programar el Servicio Médico Social Obligatorio de conformidad a las exigencias Académicas de dicha Facultad y a lo establecido a la Normatividad Académica vigente en la UNAH y demás Normas relacionadas al efecto”.

Después de haber dado lectura al documento anterior el señor Presidente doctor Raúl A. Santos, cedió la palabra al señor Secretario doctor Abel A. Obando, quien manifestó que la Dirección procedió a conocer toda la documentación y en la que ha hecho análisis de la misma y se ha encontrado que existe como requisito previo la prestación de servicio médico social obligatorio en este momento no pueden incorporar su título, al estar el requisito establecido en la normativa académica, además del referido al número de las unidades valorativas y tiempo de duración de estudios por otra. El Reglamento de la Facultad de Medicina establece el servicio médico social obligatorio como un requisito previo para la incorporación del Título y no se ha cumplido, por tanto no puede procederse a la incorporación pues este es un paso posterior a que se cumpla con este requisito y en ese momento tendrá que hacerse el análisis de las competencias y todo el resto de lo que exige la normatividad académica nuestra, pero considera que si la disposición hasta ahora ha sido de que deben hacer el servicio social obligatorio lo normal es que se cumpla con ello.

El señor Presidente doctor Raúl Santos, expuso que habría talvez que agregar a que académicamente este servicio social tendría concepción diferente a la que hace el médico egresado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esto lo platicará con la Facultad de Ciencias Médicas la forma en que tiene que orientarse el servicio social de los médicos formados en Cuba, esto por las opiniones de la misma Facultad de Ciencias Médicas para darle libertad de que ellos dirijan, monitoreen y le den seguimiento a la forma en que harán el servicio social los médicos graduados en Cuba.

Seguidamente el Doctor Santos cedió la palabra a los Miembros del Consejo para deliberar o tomar opiniones para poder dar una solución .

El Abogado Reydilio Reyes, Secretario del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; pregunta cual fue el proceso que se siguió con la promoción anterior y si está graduando la Facultad de Medicina nuestra o la Facultad de Medicina de la Escuela, si fuera la facultad de medicina nuestra procede que se les exija esa practica por que sería un requisito para graduarse pero no estamos graduando cualquier hondureño puede salir del país a hacer estudios de pregrado o postgrado y lo único que tiene que traer son los documentos en regla que cursó

y aprobó debemos ser objetivos en cuanto a cual fue el procedimiento que se le dio a los primeros graduados el Dictamen de la Dirección de Educación Superior hay cosas muy respetables pero que también tiene cosas que hay que analizar profundamente.

Así mismo el MS.c. Carlos Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; consulta si todavía funciona la Comisión Tripartita y si ésta se aplica a graduados de otras universidades.

A continuación El Doctor Obando, responde aclarando que a la fecha los médicos que solicitan su Reconocimiento e Incorporación del título de medicina obtenido en cualquier otro país del mundo el procedimiento que se ha venido desarrollando hasta la fecha es que hacen el servicio social la única diferencia es que hoy realmente se está rescatando el procedimiento como debiera ser antes ellos iban a la Facultad de Medicina a hacer el servicio social sin ingresar las solicitudes a la Dirección de Educación Superior, el servicio social está establecido y se ha venido cumpliendo por todos los médicos de cualquier nacionalidad el hecho está en que la promoción anterior que vino de Cuba está en este momento terminado su servicio social y ya están llegando las solicitudes de Incorporación acompañando la constancia de que ya cumplieron con su servicio social obligatorio. En estos procedimientos realmente lo que se hace es una Homologación un análisis de contenidos de peso académico de lo que muestra un profesional con otro profesional en los antecedentes hay casos en que se pide el servicio rotatorio porque en el país donde obtuvo su título no tiene esa formación. En algunos casos si la homologación no reúne todas las condiciones establecidas en la normativa entonces ésta no procede. Manifestó también que deben recordar que la decisión de un Reconocimiento e incorporación le corresponde al Consejo de Educación Superior, en el momento que ya tengan todos los requisitos y si hay alguna duda cualquiera de los miembros puede pedir de verificar el expediente y decidir.

El Doctor Raúl Santos manifiesta que el Reglamento está estipulado que el Servicio Médico Social Obligatorio se maneja tripartitamente entre lo que es el Ministerio de Salud, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Colegio Médico y lo mismo para el servicio social obligatorio para lo que es la Carrera de medicina, seguidamente pidió a los miembros la votación de los que estén de acuerdo de que se resuelva con base al dictamen de la Dirección de Educación Superior, quedando la votación de la siguiente manera: Once (11) votos a favor y uno (1) en contra.- El Doctor Raúl Santos solicitó que la resolución fuese de ejecución inmediata, así se aprobó y comunicó que lo acordado en la sesión extraordinaria será ratificado en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior.

Después de conocer y discutir ampliamente el asunto anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1740-199-2006.- El Consejo de Educación Superior, ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” dieciséis de noviembre del año dos mil seis; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Reconocimiento e Incorporación de título de Doctor en Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación tiene entre sus atribuciones de conformidad con los Artículos 160 de la Constitución de la República, 17, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación Superior, la determinación de la estructura de grados académicos del Nivel Superior y el Reconocimiento e Incorporación de los Títulos y Diplomas expedidos u otorgados por los Centros de Educación Superior, nacionales y extranjeros; **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas aprobado por el Consejo de Educación Superior y las Normas Académicas de la Educación Superior aprobadas se

establecen requisitos que deben cumplirse previo al Reconocimiento e Incorporación de los títulos expedidos u otorgados por los Centros de Educación Superior, nacionales o extranjeros; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento de Servicio Social Obligatorio se establece que es requisito indispensable para la Graduación Profesional e Incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y que en la documentación acompañada a las solicitudes presentadas por los diferentes graduados en la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba, no acreditan haber cumplido con este requisito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior fue del parecer de que el Consejo de Educación Superior comunique a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que instruya al órgano que corresponda (Facultad de Ciencias Médicas), para que previo al Reconocimiento e Incorporación de Título se proceda por parte de dicha unidad académica a programar el Servicio Médico Social Obligatorio de conformidad a las exigencias académicas de dicha Facultad y a lo establecido en la normatividad académica vigente en la UNAH y demás normas relacionadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que en la votación llevada al efecto once (11) miembros votaron a favor del dictamen presentado por la Dirección de Educación Superior y un (1) voto en contra. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, 17, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación Superior, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículo 1º. Del Reglamento de Servicio Médico Social Obligatorio. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidas las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Título de Doctor en Medicina de la Escuela Latinoamericana (ELAM) de La Habana, Cuba. **SEGUNDO:** Que para que cumplan con el requisito del Servicio Médico Social Obligatorio previo a su Reconocimiento e Incorporación se debe comunicar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que instruya al órgano que corresponda para que proceda a programar el Servicio Médico Social Obligatorio de conformidad a las exigencias académicas de la Facultad de Medicina y lo establecido a la Normatividad Académicas Vigente en la UNAH y demás relacionadas al efecto. **TERCERO:** Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH para su conocimiento. **CUMPLASE.**

CUARTO: CIERRE DE SESIÓN

Habiéndose desarrollado la agenda, el Señor Presidente Dr. Raúl Antonio Santos, dio por finalizada la sesión extraordinaria No. 199 del Consejo de Educación Superior del jueves 16 de noviembre del año dos mil seis, siendo las once con treinta y cinco minutos ante meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. RAUL ANTONIO SANTOS
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DR. ABEL A. OBANDO M.
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR